

A la opinión pública: Nacional e Internacional

CREACIÓN DEL PARLAMENTO DE LAS NACIONES INDÍGENAS DE AMAZONÍA, ORIENTE Y CHACO

Las naciones y pueblos indígenas de Bolivia iniciaron su lucha para lograr el reconocimiento de sus derechos en 1980, década dedicada al desarrollo de su plataforma de demandas llevada adelante, con plena autonomía, por su organización matriz la CIDOB, hoy Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia.

Los Pueblos Indígenas de Amazonía, Oriente y Chaco, lucharon durante 31 años por sus derechos. Desde la 1ra Marcha Indígena por **“El Territorio y la Dignidad”**, y sucesivas marchas que concluyeron con la aprobación de normas legales, tales como: Modificación a la Constitución Política del Estado, 1994, Ley INRA, Ley FORESTAL, modificación de la Ley de Participación Popular, la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el reconocimiento como idiomas oficiales de Bolivia de las lenguas nativas, la Asamblea Constituyente y la Nueva Constitución Política del Estado, la Ley de Autonomías, e incluso la anulación de la ley de construcción de la carretera por el corazón del TIPNIS. Sin embargo, la situación de los pueblos y comunidades indígenas que habitan los bosques, día que pasa empeora.

En la actualidad, las 34 naciones de Amazonía, Oriente y Chaco, no nos sentimos incluidos, ni representados en el Órgano Legislativo del Estado Pluri Nacional; por el contrario, nuestras luchas y demandas terminaron beneficiando a otros sectores, que hoy avasallan nuestros territorios, incendian nuestros bosques, y fracturan nuestras organizaciones e identidades culturales.

El avasallamiento a nuestros territorios tradicionales se expresa en la ocupación y explotación de los bosques y recursos de vida, la colonización y dominación cultural y educativa, la marginación de servicios de salud y el acceso a recursos económicos para la gestión de nuestros territorios reconocidos por el Estado Nacional, saneados y titulados, en la exclusión de los procesos de participación política y toma de decisiones sobre nuestro destino, en la violación sistemática de nuestros derechos culturales y territoriales, en especial de acceso y control de recursos naturales, consulta previa informada sobre proyectos camineros, ganaderos, agroindustriales, concesiones mineras en nuestros territorios, afectando fuertemente nuestra libre determinación y autonomía.

El conjunto de demandas históricas, planteados como derechos en el Proyecto de Ley Indígena elaborado por la CIDOB, como nuestra carta de derechos, fue rechazada por el Congreso Nacional en 1993, momento en que las naciones de pueblos indígenas decidieron fortalecer su unidad para obtener logros progresivos en las legislaciones mencionadas, hasta la Asamblea Constituyente y la Constitución Política del Estado de 2009.

Constatamos en la práctica que los avances jurídicos han quedado en el papel ante las debilidades del Estado Plurinacional en su carácter de Estado de Derecho. Ejemplos claros de la vulneración a la que hoy nos encontramos sometidos es el avasallamiento continuo y permanente a nuestros territorios y la destrucción de nuestros bosques, la colonización cultural cada vez más intensa, la exclusión en espacios de toma de decisiones políticas y sociales sobre nuestro futuro y sobre el futuro de Bolivia, así como la vulneración a la libre determinación de nuestras naciones.

Ante ello, volvemos a marchar, en un momento de refundación soberana y autónoma de la unidad de las naciones pueblos indígenas de Bolivia, para lograr avances significativos y reales en el ejercicio de nuestros derechos reconocidos por el conjunto de naciones del mundo y en la búsqueda de la verdadera participación democrática, social y política en el Estado Plurinacional e intercultural.

El Parlamento de Naciones de Pueblos Indígenas de Bolivia se constituye como espacio legislativo propio, en virtud de la “Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos Indígenas” (13-9-2007), homologado por Ley 3760/7-11-2007, en los Artículos:

- 3 *“Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.”*,
- 4 *“Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.”*,
- 5 *“Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.”*

En el pleno ejercicio de estos derechos, el Parlamento de Naciones Indígenas de Amazonía, Oriente y Chaco, desarrollará sus propias leyes y políticas públicas en el ámbito de los territorios y comunidades indígenas titulados y tradicionales, así como de fiscalización y demanda al Estado Boliviano, para lograr el efectivo y real ejercicio de los derechos de las naciones y pueblos indígenas de Bolivia establecidos en la Constitución Política del Estado; al igual que el pleno ejercicio de la democracia directa, conforme establece el Art. 11 constitucional, en el numeral 3 *“Comunitaria, por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros, conforme a Ley.”*

Exigimos a Naciones Unidas, a los organismos de cooperación internacional, al propio Estado Plurinacional de Bolivia, a los gobiernos nacionales, departamentales, municipales, y a la población en general, que respeten y hagan respetar nuestros derechos de libre determinación en nuestros territorios; no buscamos ninguna división, por el contrario, marchamos y luchamos por la unidad, por el respeto a todas las formas de vida, el cuidado de los bosques que son fuentes de vida, agua dulce y oxígeno, lo hacemos en el convencimiento y ejercicio del Artículo 2 de la CPE, que establece ***“Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.”***

Los mandatos del Parlamento de Naciones Indígenas de Amazonía, Oriente y Chaco, se sustentan en los Art. 31, 32 y 33 de la Ley 3760 (Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos Indígenas, 2007), que a la letra establece:

Artículo 31

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.

Artículo 32

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.

Artículo 33

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven.

2. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos.

Finalmente, declaramos que nuestras acciones son independientes, autónomas y soberanas, no tiene filiación política alguna. Agradecemos la solidaridad de todos quienes se manifiestan voluntariamente y apoyan nuestra causa, pero al mismo tiempo solicitamos abstenerse a las entidades gubernamentales nacional, departamentales, municipales, partidos políticos de cualquier índole, movimientos cívicos, ONGs, empresas y grupos de intereses corporativos, de hacer causa de nuestro movimiento. Solicitamos respeten nuestra libre determinación, nuestra autonomía, nuestros derechos culturales y territoriales, por eso les pedimos públicamente a corto plazo:

1. Dejen de destruir los Bosques y la biodiversidad, con los desmontes, la extracción de madera, incendios forestales, megaproyectos extractivos (mineros de tierras raras, auríferos, gasíferos), agroindustria, ganadería; que lo único que están logrando, es la destrucción de la vida, causan las sequías, las inundaciones y los cambios bruscos de temperatura del ambiente y luego dicen “desastres naturales”, cuando en verdad están causando desastres humanos.
2. Dejen de promover los incendios forestales para convertir áreas de bosque a otros usos, principalmente ganaderos y agroindustriales; no gasten tanta plata en combatir los incendios forestales que Uds. mismos provocan, cuando sería más sencillo educar y controlar a que no prendan fuego, “sin fuego” no hay incendios forestales, ni nada que apagar; y dejen de hablar de los “chaqueos” y culpar a los que no tienen culpa, en nuestras culturas indígenas, el chaqueo es un sistema de manejo del fuego en pequeñas áreas de bosque, sin provocar incendios, normalmente practicamos en noviembre, después de las primeras lluvias para proteger los suelos y no en julio, agosto, ni septiembre. Los incendios forestales, son fuegos descontrolados y provocados por personas que no conocen la vida del bosque, por asentamientos de comunidades interculturales promovidos por el gobierno, por ganaderos que buscan el control de plagas y rebrote de pastos y por quiénes están interesados en la conversión de bosques a otros usos (mega proyectos) y agroindustria.
3. Dejen de avasallar nuestros territorios, no tenemos inconvenientes con ningún boliviano o boliviana, si respetan los bosques y hacen uso de los suelos según su capacidad, si no destruyen nuestras fuentes de vida y sustento; cuando avasallan nuestros territorios, no sólo que están ocupando nuestros espacios, están invadiendo nuestra identidad cultural, nos quieren imponer a la fuerza valores que no son nuestros e irrespetan nuestras formas de vida, nuestros saberes, violando nuestros derechos y nuestros territorios ancestrales.
4. Como Naciones Indígenas, también tenemos derecho al desarrollo, al crecimiento económico, pero al desarrollo y crecimiento con identidad propia y eso es lo que legislaremos en el PARLAMENTO DE NACIONES INDÍGENAS DE TIERRAS BAJAS, para nuestra libre determinación, y consolidar las autonomías indígenas, con gobierno propio, hacia la gestión sostenible de los territorios y la jurisdicción indígena.

Trinidad-Santa Cruz, 1 de septiembre de 2021

Aprobado en la Sesión del Parlamento de Naciones Indígenas de la Amazonía, Oriente y Chaco de Bolivia, en la ciudad de Ascensión de Guarayos, el 8 de septiembre del 2021

PARLAMENTO DE NACIONES INDÍGENAS DE LA AMAZONIA, ORIENTE Y CHACO DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN No. 001/2021

Basándonos en la CPE, Art. 2,7,11;numeral 3,402,109;numeral 1.

RESUELVE:

Art. 1. Se ratifica la creación del "Parlamento de Naciones Indígenas de la Amazonía, Oriente y Chaco de Bolivia, realizando la primera sesión.

Art. 2. Se eligió por unanimidad al hermano, Marcial Fabricano Noe, con C.I. 1732271 Beni, como vocero del Parlamento de Naciones y Pueblos Indígenas de la Amazonía, Oriente, y Chaco de Bolivia.

Art. 3. Se procede la continuación de la Marcha hasta la ciudad de Santa Cruz, partiendo el día de mañana.

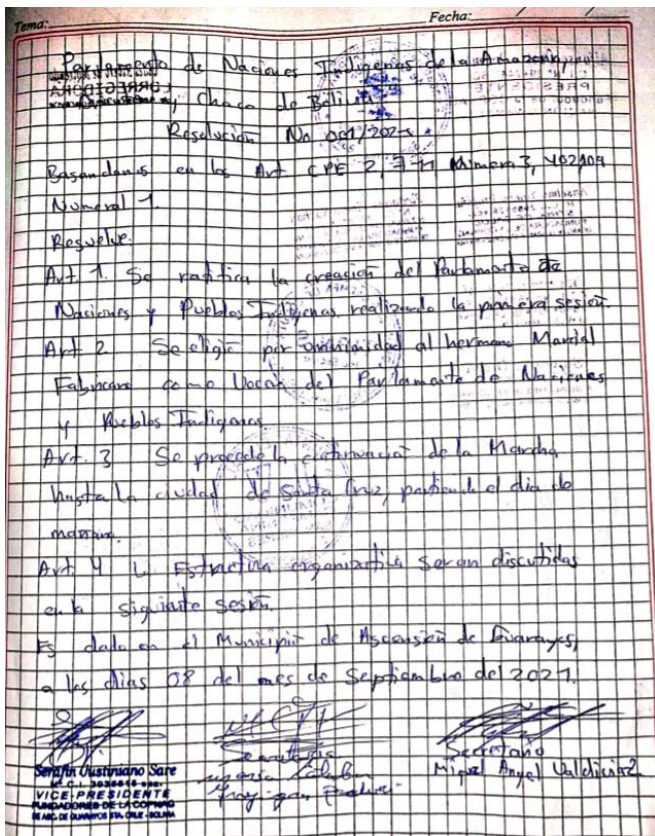
Art. 4. La estructura organizativa serán discutidas en la siguiente sesión.

Es dado en el Municipio de Ascensión de Guarayos, a los 8 días del mes de Septiembre de 2021.

Firmado

Maria Yraiygra Miguel Angel Valdivia Zarco

Secretaria Secretario



Tema: _____ Fecha: _____

GOBIERNO INDIOCELA
PIRAT
 C.O. Nº 733042 SC
 FUNDACIÓN LAZOPMAG
 NACIÓN GWARAYU

ADG
 Presidente
 Cam. Indígena Sina

Comunidad San Andrés
 de Querechos

Dalia Olaya Corzo Co
 de la Comunidad andros
 de las Pájaras Pájaras
 de las Pájaras Pájaras
 de las Pájaras Pájaras

Claydy Alambra Pájaras
 de las Pájaras Pájaras

ARLEI TELCHO BALAZAR
Paul Mejica Vargas
MAXIMILIANO VARELA MEVA
Roxana teresa Roca Tama
Pastor Na Cayula Saccentin TIPNIS organizada
Enrique Corallo Pájaras

COMUNIDAD LOS QUERECHOS

Tema: _____ Fecha: _____

COMUNIDAD SAN VICENTE TIPNIS

Francisca Rojas Roca
Ostendo Aparicio Ortiz
Nancy Parra Zapata
Maria Gonce Gonce
Bertha Cecilia Acosta
Luz Maria Lucia Chiqui
Leonel Villa Luis
Marcela Castilla
Marcos Segura Segundo
Alfonso Caspita Caspita
TSO Talama III Jany Chiqui
Mirza Morales Pazman
Comunidad San Vicente-Tipnis
HILDA ROSA MARCOZ
Mirza Morales Morales
Comunidad San Vicente-Tipnis
Edith Román Muñoz
Comunidad San Vicente-Tipnis
Albino Timoteo Morales
Comunidad San Sebastián Municipio Bella Vista
José Humberto Morales
José Luis Aguila
San Antonio
Maria Timoteo Rodríguez
Comunidad San Sebastián Municipio Bella Vista MARCIO
Dragón Morales Morales
Celestina Pacheco Caranza
Comunidad (Bia Secu) San Vicente-Tipnis
Quirio Toca Mayas
Comunidad (Bia Secu) Tipnis

Tema: _____ Fecha: _____

Angela Franco Borda
Comunidad San Vicente-Tipnis
Angela María Gonce
Cliza Boreani Pájaras
Marcos Boreani Pájaras
Santa Ana del Jardina
Aspita Cayula Pájaras
Comunidad San Pablo Beni
Marcos Boreani Pájaras
Comunidad San Vicente-Tipnis
Esteban Adolfo Paz Bruni
Piñal del Cía

Bongso Mito Sono
Presidente SUPLENTE
TIPNIS

Hilana Neta Nae
Comunidad Villa Fajana del Securo

Florencia María de Guzmán-Jusa
21.12.2020
Comunidad Villa Fajana del Securo

Nana Cayula Yubarene
Comunidad Villa Fajana del Securo-Tipnis

Francisca Ana Guillermina De la Cruz
Comunidad 18 de Noviembre, Pájaras

Justina Juana Cayula
Comunidad Villa Fajana del Securo-Tipnis

Adelita Chayer B.
Secretaria de la Comisión Ejecutiva de la Organización de las Mujeres y Jóvenes de la Colipa

ABOGADA
M. N. Nº 45971
Res. Cont. Nº 2472

COMUNIDAD VILLA FAJANA
KIO SECURE
TIPNIS
PROV. MOZON
MUN. BOLIVIA

COMUNIDAD VILLA FAJANA
ASAMBLEA MUJERES
PUERLO INDIGENA MOJIBO
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Tema: _____ Fecha: _____

Verónica Mas Naga
Pla. C.M.I.B organizada

COMUNIDAD VILLA FAJANA